

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL EXTRAORDINARIA
A LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS ASISTENTES DE LA
EDUCACIÓN
2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 3843,
COIHUECO, 27 JUN 2014

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 7.890 del 11/12/2013, donde se aprueba presupuesto Municipal 2014.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
- 3.- Carta enviada por la organización con fecha 11/06/2014, donde solicitan subvención extraordinaria.
- 4.- Certificado N° 366 de fecha 17 de junio de 2014, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 55 (periodo 2.012-2.016) de fecha 16 de junio de 2014, aprobó subvenciones extraordinarias a organizaciones comunitarias.
- 5.- Formulario de Subvención Municipal de la Institución año 2014.
- 6.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 7.- Certificado N° 802/2014/243 de fecha 25/06/2014, emitido por la Dirección del Trabajo, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 8.- Certificado N° 103 de fecha 26/06/2014 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 9.- Convenio de Subvención de fecha 26 de junio de 2014.

DECRETO

- 1.- **Apruébese** Subvención Municipal extraordinaria año 2014, a la Asociación de Funcionarios Asistentes de la Educación, Rut N° 73.249.900-8, por un monto de \$700.000 (Setecientos mil pesos), con el objeto de financiar: **"Cancelación de beneficios de nuestros asociados como: bono de matrimonios, bonos de nacimiento, bonos de defunción, finiquitos o jubilación y bonos de libre disposición"**
- 2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal.
- 3.- **Impútese** el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



Georgina Moreno Lopez
GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

CGHA/GMLELC/esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Secplan
- Institución



Carlos Chandía Alarcón
CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

26 JUN 2014

En Coihueco, _____, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y la Asociación de Funcionarios Asistentes de la Educación, RUT 73.249.900-8 representada por su Presidente don Jorge Campos López RUN N° 9.109.165-8, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 7.890 del 11/12/2013, donde se aprueba presupuesto Municipal 2014.

TERCERO: Certificado N° 366 de fecha 17 de junio de 2014, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 55 (periodo 2.012-2.016) de fecha 16 de junio de 2014, aprobó subvenciones extraordinarias a organizaciones comunitarias.

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 700.000 (Setecientos mil pesos) durante el año 2014 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de junio a diciembre de 2014.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: **“Cancelación de beneficios de nuestros asociados como: bono de matrimonios, bonos de nacimiento, bonos de defunción, finiquitos o jubilación y bonos de libre disposición”**

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

ARTICULO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.



JORGE CAMPOS LOPEZ
Presidente de la Asociación de Funcionarios
Asistentes de la Educación.



CARLOS CHANDIA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco